Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190037300

Para futura memoria procesal, téngase en cuenta la dirección de notificación de la sociedad INAR LTDA., obrante a página 85 del plenario.

De otra parte, se insta a la parte actora para que cumpla con la carga que le asiste y notifique al extremo demandado, habida consideración que aun cuando se mencionó en su correo electrónico del 9 de septiembre de 2020 que aportó lo atinente al trámite de notificación, lo cierto es que, una vez verificados los archivos allí incorporados, no se visualiza dicha carga.

Por lo demás, por secretaría realícese la consulta de títulos solicitada, y remítasele al apoderado actor a la dirección de correo electrónico reportada en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d3f1edd2b0bc844150459f0476e36443ded0039cc800e3b5679c61fe6d82436

Documento generado en 03/02/2021 09:00:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica